

**XXXI CONGRESO ARGENTINO DE PROFESORES
UNIVERSITARIOS DE COSTOS**

¿ TEORÍA GENERAL DEL COSTO ?

AUTOR: Enrique Nicolás Cartier - Socio Activo – UBA

TUCUMAN, Septiembre de 2008

¿TEORÍA GENERAL DEL COSTO?

Índice

Resumen	pag. 2
I - Justificación	pag. 3
II - Introducción y objetivos	pag. 4
III - ¿Teoría?	pag. 5
IV - ¿General?	pag. 8
V - ¿del Costo?	pag. 9
VI - Posición	pag. 11
Bibliografía	pag. 13

Resumen

El trabajo acomete tres cuestiones fundamentales referidas a la llamada “Teoría General del Costo”, a saber:

- **de qué tipo de teoría se trata;**
- **qué significación tiene su condición de “general”; y**
- **cuál es el campo del conocimiento en que se enmarca.**

En cada caso, y por separado, lo hace exponiendo inicialmente algunas consideraciones de orden general, auxiliándose en citas de especialistas de otras disciplinas, en el intento de alumbrar las cuestiones bajo análisis; para luego volcar citas extraídas de un trabajo que usa de referencia, correspondiente a un texto que aborda puntualmente el tema de la Teoría General del Costo del Profesor Jorge Peralta.

Finalmente, el autor fija su posición respecto a cada uno de las cuestiones antes analizadas, remitiendo a otros trabajos de su autoría las fundamentaciones, las que no realiza en la ponencia por elementales razones de espacio.

I - Justificación.

Una ponencia presentada en el VII Congreso Argentino de Profesores Universitarios de Costos, denominada “Bases para la discusión de las formulaciones básicas de la disciplina costos”, planteaba tanto la necesidad de encarar el desafío de gestar una “teoría general del costo”, como el punto de vista de que ese desafío debía ser, antes que una línea de trabajo individual, una tarea conjunta que se nutriera de los aportes de los especialistas y académicos de la disciplina.

A casi un cuarto de siglo de aquella convocatoria, hoy la “teoría general del costo” (TGC)

- figura en la mayoría de los contenidos de los programas de la asignatura costos –o afines- incluidas en las currículas de grado,
- es un módulo específico –e inicial– en las carreras de posgrado que el IAPUCo. dicta en convenio con las principales Universidades del país,
- es un tema recurrente de las ponencias presentadas en los congresos tanto nacionales como internacionales de la especialidad,
- figura como tema concreto en obras bibliográficas de varios e importantes autores nacionales.

Podría extenderse el listado de los hechos que abonan la conclusión de que aquél guante fue debidamente recogido; y esta es una circunstancia de la que todos podemos congratularnos. Pero, tal vez, lo más destacable sea que, además del imprescindible aporte de los “maestros”, la cuestión también fue, y es, abordada por jóvenes docentes integrantes de nuestro Instituto que, con una “saludable y respetuosa desvergüenza”, han planteado posiciones críticas –y muchas veces superadoras- de las que originalmente se habían propuesto. Este acontecimiento asegura que el desarrollo de la TGC es un proceso que continuará en el tiempo, pudiendo augurarse su consolidación en beneficio de la disciplina.

Sin embargo, más allá de los avances, hay pendiente de resolución una cuestión liminar de la TGC, que ha sido planteada –ya sea en forma implícita o explícita- por destacados autores de la especialidad: cuál es la naturaleza esencial de la Teoría General del Costo.

La cuestión está planteada –de manera diáfana- en la obra “La gestión empresarial y los costos” del Profesor Jorge Peralta. En el segundo párrafo del Capítulo III – “Teoría general del Costo” anuncia la necesidad del abordaje de cuestiones tales como “... *el significado de teoría, el aporte que se espera de ella, su nivel general o particular y la disciplina que específicamente le servirá de base o fundamento*”.

Las eventuales disidencias que esta ponencia tenga con las posiciones sostenidas por el Profesor Peralta, no van en menoscabo de la alta valoración de los importantes aportes que realiza en el capítulo aludido. Por el contrario, la justificación del presente trabajo se ubica en la intención de fijar un punto de vista personal sobre las materias que lúcidamente propone.

En este sentido, coincido plenamente con Peralta cuando dice “... *existen posiciones doctrinarias encontradas sobre aspectos muy relevantes, abriendo un campo propicio para su debida consideración y discusión, lo cual debe conducir la búsqueda de los necesarios acercamientos que posibiliten enriquecer el contenido de la teoría...*”.

II – Introducción y objetivos.

*Si (como el griego afirma en el Crátilo)
el nombre es arquetipo de la cosa,
en las letras de rosa está la rosa
y todo el Nilo en la palabra Nilo.*

Jorge Luís Borges - “El Golem”

Esta estrofa con que inicia Borges su poema, hace referencia a uno de los diálogos de Platón (*Crátilo*) en el que Hermógenes hace intervenir a Sócrates (*el griego*) en una discusión que mantiene con Crátilo, sobre la cuestión de las etimologías. En particular, acerca de si el nombre de las cosas es sólo una convención (*tal la posición de Hermógenes*) o, en cambio, está en la naturaleza de lo nombrado (*como sostiene Crátilo*).

La inclusión de sus versos en la ponencia, lejos tiene la intención de poner tamaña cuestión filosófica sobre el tapete. Mucho menos, tomar partido por uno u otro de los enfoques. Simplemente, además del gusto de su lectura, no tiene otra razón que no sea la usarlo para explicar la estrategia con que se aborda el tema.

El título de la ponencia, que es el “nombre” que hemos asignado a nuestra teoría encerrado entre signos de pregunta, pretende resumir su objetivo: dar respuesta a la interrogación sobre qué es, o qué debería ser, la Teoría General del Costo.

Para tal cometido, inicialmente se aborda la cuestión dividiendo la pregunta del título en otras tres, una para cada parte componente de su nombre:

- ¿TEORÍA?

En la que se exponen algunas reflexiones del campo epistemológico, sobre cuales son los tipos de teorías que allí se reconocen, que puedan ayudarnos a mejor ubicar nuestra teoría.

- ¿GENERAL?

En la que se presentan las ideas, también de un reconocido epistemólogo, sobre lo que significa o denota el término “general” referido a una teoría.

- ¿del COSTO?

En la que se vierten algunas reflexiones sobre el (o los) campo(s) del conocimiento al que se refiere nuestra teoría, o al que hace sus aportes, o en donde se esperan sus aportes.

En todos los casos, se trata de muy breves referencias que no tienen otra pretensión más que la de acercar las ideas y conclusiones de especialistas de otros campos del conocimiento que pueden resultar de ayuda para dar respuesta a estas preguntas.

Todo lo anterior intenta ser funcional a dos propósitos ulteriores: uno, simplemente, el de poner a disposición de los interesados en el tema de las reflexiones de especialistas de otros campos de la ciencia.

Otro, como quedó expresado en la justificación, dejar sucintamente expresada la posición que respecto del tema que tiene el autor de la ponencia.

III - ¿Teoría?

En general, los epistemólogos consideran que una teoría es un “conjunto coherente e interrelacionado de ideas compuesto de observaciones, axiomas y postulados que tienen como objetivo especular sobre y/o deducir ciertos hechos o cuestiones de un campo del conocimiento”.

Toda teoría, dicen, es un “sistema lógico”. Sin embargo, las teorías pueden poseer particularidades diversas, según sea la naturaleza de las ciencias en que se enmarcan.

Las teorías de las ciencias formales o abstractas (como la lógica, las matemáticas, etc.) poseen características no necesariamente coincidentes con las de las ciencias empíricas o fácticas (como la física, la química, la psicología, la economía, la sociología, la ciencia política, etc.).

Las ciencias fácticas -y, por ende, sus teorías- están basadas en la búsqueda de la coherencia entre los hechos y la representación mental de los mismos. Sus objetos de estudio son los hechos, su método la observación y experimentación y su criterio de verificación es aprobar el examen de la experiencia.

En el campo de las ciencias sociales (una de las ciencias fácticas), se suele reconocer a las teorías diferentes enfoques o perspectivas de análisis. En ese sentido, una teoría puede tener, entre otros, un enfoque descriptivo, o bien, uno prescriptivo.

Las teorías descriptivas restringen su visión a lo real, es decir, a los datos que se pueden observar en el terreno empírico. Las teorías prescriptivas, también denominadas normativas, indican el sentido ideal de un comportamiento o una acción.

Un ejemplo, elocuente y muy cercano para todos, de sus diferencias lo aporta la Ciencia Política. Dentro de las teorías de la democracia, por ejemplo, se suele distinguir entre teorías realistas y teorías prescriptivas. Las primeras describen y explican el funcionamiento de las instituciones de un régimen democrático. Las segundas, partiendo de una concepción ideal de democracia, señalan cómo debería ser un régimen para ser considerado democrático.

Desde un punto de vista descriptivo, la teoría se entiende como un conjunto de descripciones concernientes a qué resultados se observan como consecuencia de la aplicación de un modelo dado, y bajo ciertas condiciones.

Desde un punto de vista prescriptivo, la teoría es considerada como un conjunto de normas o prescripciones relativas cuál es el modelo óptimo para lograr los resultados deseados.

A partir de estas ideas, podríamos animarnos a concluir que nuestro objeto de análisis (*la TGC*) bien podría considerarse una teoría, en tanto constituye, o pretende constituir, en un cuerpo de ideas coherentemente relacionadas que explican o interpretan ciertos hechos o datos de la realidad de un campo del conocimiento.

También que la TGC admitiría la posibilidad de ser concebida:

- a) o bien, como una teoría descriptiva, en tanto su enfoque se oriente a explicar fundamentalmente los fenómenos que pueden observarse en la realidad, obviamente vinculados a su objeto de estudio.
- b) o bien, como una teoría prescriptiva, en tanto se oriente a explicar el “deber ser” de esa realidad que es su objeto de análisis.

Ahora bien, obsérvese que los axiomas y postulados de la TGC serían de naturaleza diferente según cómo sea concebida la TGC. En el caso de concebirse como una teoría descriptiva, sus principios serían postulados útiles para interpretar la realidad, esto es “el ser”. Contrariamente, en el caso de concebirse como una teoría prescriptiva, sus principios deberían estar cercanas a normas o reglas para cumplir con el “deber ser”.

Algunas afirmaciones del Capítulo III de Peralta sobre el tema (vertidas en 3.1. Introducción y 3.2. Conceptos preliminares sobre teoría) oscilan entre una y otra posición.

Están cercanos a la posición de teoría prescriptiva o normativa, párrafos tales como:

“... cuyos principios sirvan de sustento a una correcta aplicación de técnicas, que permitan resolver problemas atinentes a la gestión empresarial ...” (pag.53 – 3.1. Introducción).

“Una teoría es un conjunto coherente de principios para evaluar la práctica de una disciplina.” (pag.54 – 3.2.1. Concepto)

“La teoría debería constituir un marco conceptual lógico que posibilite la aceptación o rechazo de prácticas o técnicas (...) de costeo, según que las mismas adhieran o no a los principios que conforman la teoría.” (pag.55 – 3.2.1. Concepto).

En cambio, más en línea con la idea de teoría descriptiva se leen en los siguientes párrafos:

“Una teoría puede ser una descripción de la realidad e impulsar la verdadera explicación de los fenómenos que conforman la temática de la disciplina.” (pag.55 – 3.2.1. Concepto).

“Una teoría general apunta a la conformación de un cuerpo doctrinario básico, con una propuesta de principios que sirvan para respaldar el tratamiento a dispensar a los hechos relacionados con la disciplina a que la misma se refiere.” (pag.56 – 3.2.2. Objeto)

Ya en la parte medular del capítulo (3.4. Teoría General del Costo), Peralta postula una definición abierta, posiblemente abarcativa de ambos enfoques:

“La teoría general del costo es un conjunto de principios que deber servir para dar sustento a las técnicas aplicadas en cada caso a la atención de los problemas vinculados con los costos en el ámbito empresarial.” (pag.58/59 – 3.4.1. Concepto).

Sin embargo, al referirse más adelante a los “principios” que integran la teoría general del costo dice:

“Los principios o enunciados son de cumplimiento general e ineludible.” (pag. 59 – 3.4.2. Principios)

Tal afirmación habilita la interpretación de que, para Peralta, la TGC sería una teoría, más que descriptiva, preponderantemente normativa o prescriptiva. Esta deducción se ve respaldada luego con la referencia a los principios en materia tributaria y los PCGA (principios de contabilidad generalmente aceptados). Concluyendo más adelante en que:

“Los principios constituyen criterios a seguir para quienes (...) determinan costos” (pag. 62 – 3.4.2. Principios).

Más adelante Peralta expone:

“Los principios que, en términos enunciativos, deberían ser considerados para conformar una teoría general del costo son los siguientes:

- *Principio básico o postulado: Causalidad.*
- *Direccionalidad y variabilidad.*
- *Racionalidad o necesidad del factor.*
- *Determinación del resultado económico.*
- *Relatividad del costo.” (Pag. 63 – 3.4.2. Principios)*

Al abordar luego, en forma sucinta, cada uno de ellos puede advertirse que en algunos casos los principios poseen características descriptivas (como en el caso de la “relatividad del costo” y en otros, tienen carácter claramente normativo, por ejemplo:

“Racionalidad o necesidad del factor. Este principio se refiere al mejor uso posible de los recursos, en general, respecto de algún parámetro. Se busca considerar el uso normal de los medios de producción, segregando como ineficiencias todo lo que se aparta de dicha medida.” (pag. 65 – 3.4.2.2. Racionalidad o necesidad del factor).

En el punto 3.4.3. – Otros conceptos, plantea un párrafo del que podría inferirse una posición más cercana a entender la TGC como una teoría normativa. Dice:

“3.4.3.1. Componente físico y monetario del costo. En esta propuesta no se considera que reviste la jerarquía de un principio porque en realidad es una característica o condición que reúne cualquier factor o recurso que luego se transforma en resultado productivo.” (pag. 66 – 3.4.3.1. Componente físico y monetario del costo).

Obviamente, esto que Peralta excluye, sería un importante principio de una “teoría descriptiva” del costo, toda vez que apunta a sintetizar los que efectivamente puede observarse en la realidad de los hechos vinculados al tema.

Finalmente, cabe indicar que el trabajo del Prof. Amaro Yardín “Revisión a la teoría general del costo”, al que Peralta hace mención en el punto 3.5. – Planteos doctrinarios, también se enmarcaría en la posición de que la TGC debería ser una teoría prescriptiva antes que descriptiva.

IV - ¿General?

En las ciencias empíricas son conocidas varias teorías denominadas “generales”. Por mencionar las paradigmáticas, recordemos a la “Teoría general de la relatividad” de Albert Einstein, como caso referido a una ciencia como la física. También a la “Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero”, de John Maynard Keynes esta enmarcada en la ciencia de la economía.

Ahora bien, ¿qué denota el término “general” referido a una teoría?

Mario Bunge nos ayuda a reflexionar en este sentido, cuando en referencia al campo de las ciencias sociales, afirma:

“Una teoría general, como lo indica su nombre, concierne a todo un género de objetos, en tanto una teoría específica se refiere a una de las especies de tal género”.

Advirtiendo más adelante que, si bien:

“... se puede decir que la teoría general ‘abarca’ a cada una de las teorías específicas correspondientes ...”.

concluye en que

“... esto es falso. Más bien es al revés (...) lo genérico se deduce de lo específico, que es más rico. En otras palabras: dado un conjunto de teorías específicas, se puede extraer de éstas una teoría general ...”.

En esta línea de razonamiento, una teoría general sería es un modelo integrado por teorías específicas, pudiendo cada una de las cuales estar referidas a aspectos que, si bien relacionados, son diferentes entre sí.

Puede interpretarse, a partir de las ideas de Bunge, que una teoría general se “arma” integrando teorías específicas concatenadas por el objeto común del campo concreto del conocimiento al que todas están referidas.

Peralta se refiere al tema en dos pasajes de su capítulo III. En el acápite 3.2. – Conceptos preliminares sobre teoría, dice:

“Una teoría puede presentar dos niveles, en el siguiente orden: general y particular. Primero se deberá contar con la teoría general para luego entrar en situaciones de detalle que tendrán sustento en la teoría particular.” (pag. 56 – 3.2.3. – Niveles).

Aquí explica, en línea coincidente con Bunge la existencia de dos planos posibles, aunque sin concordar puntualmente respecto del orden o sentido de sus relaciones.

Ya en la parte medular del capítulo, refiriendo concretamente a los principios de la teoría del costo, expresa:

“Podrán existir principios particulares (...) dando lugar a la teoría particular de costos” (pag. 63 – 3.4.2. Principios).

Es decir, claramente Peralta admite la existencia de “teorías específicas” (particulares) vinculadas a aspectos o cuestiones diversas dentro del campo de la disciplina.

V - ¿del Costo?

Como se dijo en la introducción, aquí la pregunta está orientada a identificar o precisar cuales es el campo del conocimiento al que se refiere nuestra teoría, o al que pretende hacer sus aportes, o en donde se esperan sus aportes.

Digamos aquí que, sin desconocer el empleo que pueda hacerse de la palabra para denotar otras cuestiones, hay plena coincidencia en que, vinculado a la disciplina que nos ocupa, el término “costo” está asociado al concepto de “información”.

Tampoco habrá mayores discrepancias en torno a la idea de que “información” es “un conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje sobre un determinado ente o fenómeno”.

Obviamente, la “información” que es “costo” requiere ser creada. Esto es determinada, para resultar ser, recién después, el “mensaje” que pretende ser.

Sin embargo, habrá que admitir que ese *conjunto organizado de datos procesados* que es el costo, constituyen *mensajes* de naturalezas diversas y utilizables con finalidades diferentes. Quiero decir, son esperados aportes de nuestra teoría en diversos campos del conocimiento y no necesariamente homogéneos entre si.

El ámbito al que está dirigida esta ponencia me exige de abundar en mayores ejemplos en este sentido. Simplemente, digamos que definimos información de “costos” la que, alternativamente, puede ser usada:

- para registros contables,
- para medición de la renta periódica,
- para controlar la gestión,
- para proyectar resultados,
- para la adopción de decisiones.

Esto nos lleva a interrogarnos sobre en cuál campo del conocimiento en el ubicamos nuestra teoría:

- ¿ en el de la Contabilidad ?;
- ¿ en el de la Administración ?;
- ¿ en el de los Sistemas de Información ?;
- ¿ en el de la Economía ?.

y, si la respuesta fuera: “en todos ellos”, en ese caso, ¿con qué jerarquía de abordaje?.

Peralta hace variadas referencias al tema. En la parte introductoria anuncia que:

“Se utilizará (...) la teoría general de contabilidad como antecedente válido y de alguna manera abarcativo, tal vez en forma parcial, de la teoría del costo.” (pag. 53 – 3.1. Introducción).

Agregando más adelante:

“No está claramente consensuado el campo de estudio al existir la contabilidad patrimonial y la contabilidad de gestión. Esto podría dar lugar a la consideración de una teoría distinta para cada una de ellas.” (pag. 54 – 3.2.1. Concepto).

Luego, y en sentido coincidente, afirma:

“... la teoría general de la contabilidad, de la cual la disciplina costos forma parte y contribuye en forma importante para el cumplimiento de su objetivo, que consiste en la emisión de Estados Contables”. (pag. 56 – 3.3. Teoría general de contabilidad como antecedente).

Podría inferirse de estos párrafos que, para Peralta, la TGC es una teoría propia del campo de la contabilidad, advirtiéndole que las fronteras de ésta no se ubican en el contorno de la contabilidad patrimonial, sino que se extiende hasta los de la contabilidad de gestión.

No obstante, sin contradecir esa posición, un poco más adelante y en referencia al principio de causalidad (al que considera el postulado básico y principal), Peralta propone una visión algo menos restringida al decir:

“... debe destacarse que todo el tratamiento del tema se enmarca en la economía, de la cual deriva la administración, luego la contabilidad con su rama especializada de costos. (pag. 63 – 3.4.2.1. Causalidad (direccionalidad y variabilidad)).

Puede concluirse entonces que, si bien continúa considerando que a tema “costos” como una “rama especializada” de la contabilidad, también entiende que ésta proviene de la administración y, a su vez, todos estos campos del conocimiento (aún el de los costos) se encuadran dentro del marco más general de la ciencia de la economía.

VI – Posición.

Excedería largamente el espacio de esta ponencia fundamentar la posición que sostengo respecto de las tres cuestiones o interrogantes planteados en los sendos acápite precedentes.

Gran parte de ellos están explicitados en varios trabajos presentados a otros Congresos del IAPUCo. y en el material pedagógico elaborado para su uso tanto en el dictado de materias de grado como de posgrado; y a ellos remito.

Sin embargo, he creído oportuno y necesario dejar planteados sucintamente los puntos de vista a los que adhiero en referencia a estos temas.

- Sobre el punto II. ¿Teoría?

La línea de investigación que he venido desarrollando corresponde al de la concepción de la TGC como una teoría descriptiva que apunta, antes que a exponer cómo deberían idealmente calcularse los costos, dilucidar qué se hace cuando se determinan costos en el contexto observable.

Entiendo entonces a la TGC como una “teoría descriptiva” que, basada en ciertos “postulados”, busca interpretar o entender el conjunto de hechos relacionados con el fenómeno “costo”.

En ese contexto, sostengo que el postulado básico de donde arranca es que “costo es todo vínculo coherente entre “resultados” de un proceso de producción y los factores considerados necesarios para su concreción”.

Sin desconocer la posibilidad, y aún la utilidad, de contar con una teoría normativa de costos, advierto que -al menos en su aspecto central vinculado a la cuestión de “cómo deberían calcularse los costos”- sus postulados estarían muy cercanos a lo que conocemos como “principios técnicos”.

Asumiendo como válida la definición de *técnica* como “... procedimiento o conjunto de estos (reglas, normas o protocolos), que tienen como objetivo obtener un resultado determinado” y que, por tanto, puede concebirse como “... el ordenamiento de la conducta a determinadas formas de actuar y usar herramientas como medio para alcanzar un fin determinado”; en mi opinión, una posible teoría prescriptiva de costos tendría un rango menor respecto del que posee una teoría descriptiva de los costos.

- Sobre el punto III. ¿General?

Encuentro que, dentro de la problemática de los costos y de su determinación, existen temáticas particulares que justifican la creación de “teorías específicas” de la que se extrae la “teoría general” que propugnamos.

Sin pretender ser exhaustivo, considero que cuestiones como las que más abajo se indican pueden ser objeto de “teorías específicas” tales como:

- “teoría de la composición del costo”, que aborde la ecuación general y los componentes del costo.
- “teoría de la variabilidad de los costos”, que explique los tipos de sensibilidades que los costos pueden tener ante cambio en los volúmenes de resultados (teoría de los costos fijos, teoría de los costos variables, por ejemplo).

- **“teoría de la direccionalidad de los costos”**, que explique la cuestión de las particularidades y posibilidades de asignación de los factores a los resultados.
- **“teoría de las categorías de los factores”**, que acometa la cuestión de las particularidades que pueden presentar los factores (sustancia de la que están hechos los costos).
- **“teoría de la modelización de los costos”**, que explique los criterios conceptuales con que las técnicas en uso determinan costos.
- **“teoría de la acumulación de los costos”**, que aborde las cuestión de la problemática a resolver para concentrar costos conforme las particularidades de los procesos de producción.

- Sobre el punto IV. ¿del Costo?

Definitivamente, mi posición no es coincidente con la que postula que el campo de la teoría general del costo sea el de la Contabilidad, cualquiera sea la rama en la que se la ubique (patrimonial o de gestión). Por el contrario, sigo coincidiendo con la posición esbozada en un viejo trabajo titulado “Juicio a la Contabilidad de Costos” que cuestiona esta visión.

Considero, sin embargo, que el campo de la teoría es abarcativo de todas aquellas ramas del conocimiento que esperan sus aportes. Esto es la Contabilidad, la Administración, los Sistemas de Información y la Economía.

Pero también entiendo que el abordaje debe respetar las generalidades que estas disciplinas tienen y, hasta por razones pragmáticas, que el mismo debe hacerse privilegiando inicialmente la entrada desde la disciplina más general: esto es, como bien plantea Peralta; la economía.

En este sentido, considero que la **“teoría de la producción”** de la microeconomía, debe ser una referencia insoslayable para el desarrollo de la **“teoría general del costo”**.

Bibliografía.

BUNGE, Mario. – Epistemología – Editorial Siglo XXI – 1998.

CARTIER, Enrique. – Bases para la discusión de las formulaciones básicas de la disciplina costos – Trabajo presentado al VII Congreso Argentino de Costos – Córdoba – 1984.

CARTIER, Enrique y YARDIN, Amaro. – Juicio a la contabilidad de costos – Trabajo presentado al X Congreso Argentino de Costos y I Congreso Internacional de Costos – Paraná – 1987.

GARCÍA, Laura – El concepto de costo desde la teoría general. Análisis de los principios fundamentales sobre los que se sustenta su construcción. – Tesis Maestría en Administración de Empresas – Inédita – 2005.

OSORIO, Oscar M. – La capacidad de producción y los costos. – Capítulo 1: La contabilidad y la gestión en las unidades económicas; Capítulo 2: El proceso productivo y los factores de la producción; Capítulo 5. Los costos y su vinculación con la capacidad y su uso. – Ediciones Macchi – 1986.

PERALTA, Jorge Alberto. – La gestión empresarial y los costos – Capítulo III: Teoría general del costo. – La Ley – 2004.

PODMOGUILNYE, Marcelo – El costeo basado en actividades. Un enfoque desde su aplicabilidad práctica en las empresas argentinas. – Capítulo I: Marco teórico y conceptual – La Ley – 2006.

WIKIPEDIA – Enciclopedia libre – Sitio WEB: www.es.wikipedia.org – Temas varios.

YARDIN, Amaro. – Una revisión a la teoría general del costo – Trabajo presentado al XXIII Congreso Argentino de Costos – Rosario – 2000.